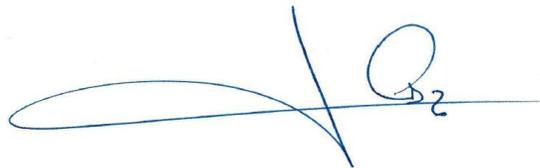


Ciudad de México, 21 de septiembre de 2018.

Informe que presenta la Consejera Presidente del Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la recepción y resolución de medios de impugnación recibidos en el Consejo Distrital 17.

En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 esta Presidencia da cuenta sobre la presentación de 6 medios de impugnación, de los cuales a la fecha, se han resuelto 5 y siguen en sustanciación 1, tal como se detalla en el documento que obra anexo al presente, consistente en el estado procesal que guardan los juicios respectivos.



Act. Ana Lilia Lara Carvajal

**Consejera Presidente del Consejo Distrital 17
del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidas** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



Dirección Distrital 17
Estado Procesal de medios de impugnación

Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Fecha de presentación: 21 de septiembre de 2018

JUICIOS ELECTORALES

No	Expediente Parte Actora	Expediente TECDMX Ponencia	Resolución Instancia Local (Fecha, resolutive, cumplimiento y si fue impugnada a instancia federal)	Instancia Federal Sala Regional Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo y fecha desahogo. Estatus ó Fecha resolución, resolutive cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)	Instancia Federal Sala Superior Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo. Fecha resolución, cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)
1	IECM- DD17-JE/003/2018 RAQUEL VIDAL PADILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	TECMX TECMDMX-JEL- 209-2018 y acumulados Distrito 17 TECMDMX-JEL- 261-2018	2 de Agosto de 2018 Resolutive: Primero: Se ordena la acumulación de los expedientes en términos de lo señalado en la consideración segunda de esta sentencia. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia, a los autos de los expedientes acumulados. Segunda: son improcedentes los Juicios electorales y en consecuencia se desechan de plano las respectivas demandas.	El 09 de Agosto de 2018 Se conforma el Expediente SCM-JRC-139/2018 con motivo de la impugnación al Expediente TECMDMX-JEL-209-2018 y acumulados por parte del Partido Encuentro Social	



**Dirección Distrital 17
Estado Procesal de medios de impugnación**

Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Fecha de presentación: 21 de septiembre de 2018

No	Expediente Parte Actora	Expediente TECDMX Ponencia	Resolución Instancia Local (Fecha, resolutive, cumplimiento y si fue impugnada a instancia federal)	Instancia Federal Sala Regional Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo y fecha desahogo. Estatus ó Fecha resolución, resolutive cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)	Instancia Federal Sala Superior Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo. Fecha resolución, cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)
2	IECM- DD17-JE/004/2018 RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA	TECDMX-JEL- 264/2018 MAG.PON.MARTHA LETICIA MERCADO RAMÍREZ	2 de Agosto de 2018 Resolutivos: Primero: Se ordena la acumulación de los expedientes en términos de lo señalado en la consideración segunda de esta sentencia. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia, a los autos de los expedientes acumulados. Segunda: Son improcedentes los Juicios Electorales y en consecuencia se desechan de plano las respectivas demandas		



**Dirección Distrital 17
Estado Procesal de medios de impugnación**

Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Fecha de presentación: 21 de septiembre de 2018

No	Expediente Parte Actora	Expediente TECDMX Ponencia	Resolución Instancia Local (Fecha, resolutive, cumplimiento y si fue impugnada a instancia federal)	Instancia Federal Sala Regional Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo y fecha desahogo. Estatus ó Fecha resolución, resolutive cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)	Instancia Federal Sala Superior Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo. Fecha resolución, cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)
3	IECM- DD17-JE/005/2018 RENÉ CERVERA GALÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA	TECDMX-JEL- 262/2018 MAG.PON.MARTHA LETICIA MERCADO RAMÍREZ	9 de agosto de 2018 PRIMERO: Se ordena la acumulación de los expedientes en términos de lo señalado en la consideración segunda de esta sentencia. SEGUNDO: Se desestiman las causales de improcedencia hechas valer por la autoridad responsable y los terceros interesados, en términos de lo señalado en la consideración QUINTA de esta sentencia TERCERO: Se sobresee en los juicios electorales, en cuanto a la impugnación referente a financiamiento público, en términos de lo señalado en la consideración QUINTA de esta sentencia CUARTO: Se confirma en lo que fue materia de impugnación los resultados consignados en las actas de los cómputos distritales de la elección de las alcaldesas y alcaldes de las dieciséis demarcaciones territoriales, la declaración de validez de la elección; así como, la expedición de la constancia de mayoría respectiva, realizados por los consejos distritales del Instituto electoral de la Ciudad de México, Cabecera de Demarcación Territorial		



**Dirección Distrital 17
Estado Procesal de medios de impugnación**

Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Fecha de presentación: 21 de septiembre de 2018

No	Expediente Parte Actora	Expediente TECDMX Ponencia	Resolución Instancia Local (Fecha, resolutive, cumplimiento y si fue impugnada a instancia federal)	Instancia Federal Sala Regional Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo y fecha desahogo. Estatus ó Fecha resolución, resolutive cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)	Instancia Federal Sala Superior Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo. Fecha resolución, cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)
4	IECM- DD17-JE/006/2018 PARTIDO MORENA POLÍTICO	TECDMX-JEL- 312-2018	27 de julio de 2018 UNICO: SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA DEL JUICIO ELECTORAL, PROMOVIDA POR FADLALA AKABANI HNEIDE, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A LA ALCALDIA EN LA DEMARCAION TERRITORIAL BENITO JUAREZ POSTULADO POR LA COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA, POR PRESENTACION EXTEMPORANEA		
5	IECM- DD17-JE/007/2018 PARTIDO SOCIAL ENCUENTRO	TECMX TECDMX-JEL- 209-2018 y acumulados Distrito 17 TECDMX-JEL- 263-2018	2 de Agosto de 2018 Resolutivos: Primero: Se ordena la acumulación de los expedientes en términos de lo señalado en la consideración segunda de esta sentencia. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia, a los autos de los expedientes acumulados. Segunda: son improcedentes los Juicios electorales y en consecuencia se desechan de plano las respectivas demandas	El 09 de Agosto de 2018 Se conforma el Expediente SCM-JRC-139/2018 con motivo de la impugnación al Expediente TECMDMX-JEL-209-2018 y acumulados por parte del Partido Encuentro Social	



JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

N o	Expediente Parte Actora	Acto impugnado	Expediente TECDMX	Resolución Instancia Local (Fecha, resolutive, cumplimiento y si fue impugnada a instancia federal)	Instancia Federal Sala Regional Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo y fecha desahogo. Estatus ó Fecha resolución, resolutive cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)	Instancia Federal Sala Superior Expediente, ponencia, requerimiento con fecha, motivo y plazo. Fecha resolución, cumplimiento y si fue impugnada a instancia superior)
1	IECM-CD17JP01/2018 MARÍA FERNANDA BAYARDO SALIM	<i>“ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 17 CABECERA DE DEMARCACIÓN EN BENITO JUÁREZ DEL IECM POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CONCEJALES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SE INTEGRARÁN A LA ALCALDÍA Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE ESA ELECCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, IDENTIFICADO CON EL NUMERAL 17/ACU-015/2018”</i>	TECDM- JLDC- 120/2018	PRIMERO: se revoca el acuerdo CD17/ACU-015/2018, de fecha 5 de julio, emitido por el consejo distrital 17 del instituto electoral, atreves del cual, se realizó la asignación de concejalías electas por el principio de representación proporcional en la demarcación territorial de Benito Juárez; SEGUNDO: se revoca la constancia de asignación por el consejo distrital 17 del instituto electoral, otorgada a favor de Luis Javier guerrero guerra y Jorge Israel salgado flores como concejales propietario y suplente por el principio de representación proporcional postulados por el partido revolucionario institucional; TERCERO: se ordena al consejo distrital 17 del instituto electoral, para que dentro del plazo de 48 hrs. siguientes a que le sea notificada la presente sentencia, expida y entregue la constancia de asignación a María Fernanda Bayardo Salim y Marelyn Mitsiko Casarrubias peralta como concejal propietaria y suplente por el principio de representación proporcional postuladas por el partido revolucionario institucional; CUARTO: se ordena al consejo distrital 17 del instituto electoral notifique de manera personal las acciones realizadas en cumplimiento a la presente sentencia a las y los integrantes de las fórmulas de concejalías sustituidas y sustitutas: QUINTO: se ordena al consejo distrital 17 que dentro de las 24 hrs siguientes al cumplimiento de la presente sentencia , lo informe a este tribunal electoral, apercibida que de no hacerlo, se le impondrá algunas de las medidas de apremio previstas en el artículo 96 de la ley procesal;	EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE INTEGRÓ Y REGISTRO EL EXPEDIENTE SCM-JDC-1082/2018, EN LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ACTOR: LUIS JAVIER GUERRERO GUERRA VS. AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.	